

Resumiendo, se trata de un trabajo más del ilustre penalista P. Pareda que añadir a la gran labor ya desarrollada en el campo de nuestra Ciencia por este autor, y en vista de los indiscutibles méritos que en él reconocemos es por lo que nos atrevemos a sugerirle la idea de que, para evitar esa ignorancia a que alude, regale a los que nos interesamos por la Ciencia de los delitos y de las penas un Derecho penal español, por los cuatro costados, fundamentado en nuestros clásicos, pues nadie está más autorizado que él para hacerlo.

César CAMARGO HERNANDEZ

"Policía". Revista técnico legislativa

Enero 1953

DIAZ MORENO, J.: "POLITICA PENITENCIARIA DEL REGIMEN".

La publicación de la Memoria de la Dirección General de Prisiones correspondiente al año 1951 da ocasión al autor para subrayar la aplicación que en el tratamiento de los penados tiene la Pedagogía correccional y la aspiración de nuestra Administración penitenciaria a conseguir la reforma moral de aquéllos, para la que el trabajo es el gran medio y el mejor estímulo para que el deseo de trabajar aflore en el penado la institución de redención de penas por el trabajo, ya encajada en el artículo 100 de nuestro Código penal, que hace que lo que empezó siendo ensayo y tanteo tenga ya consagración definitiva.

En el mismo número: "Notas para un nuevo método de subclasificación de tarjetas decadaactilares, omnimonodélticas con base en el sistema dactiloscópico español", por A. Peña Torrea, marzo 1953.

Marzo 1953

ESCOBAR, JUAN ANTONIO: "LA ANTROPOLOGIA Y LA POLICIA".

Tras una breve evocación de la aparición de sistemas de identificación de criminales de Bertillon y de su perfeccionamiento por Stockis en Bélgica; Sttchepere, en Chile; Ottolenghi, en Italia, y Oloriz, en España, dedica el trabajo a la aportación de datos para la historia de la adaptación en España del sistema con un solo gabinete en la Prisión Central de Madrid, en 1896, número que ya se amplió en 1901 que se pone en relación con el Registro Central de Penados y Rebeldes, en 1903, y gracias al doctor Oloriz rinde ya toda su eficacia a principios del siglo actual.

En el mismo número, A. Peña Torrea continúa su trabajo sobre dactiloscopia, cuyo título ya enunciamos.

Domingo TERUEL CARRALERO

Revista de la Escuela de Estudios Penitenciarios

Dirección General de Prisiones, Madrid.

Número 96, marzo de 1953

LOPEZ RIOCEREZO, JOSE MARIA, P. (O. S. A.), Profesor de Derecho penal en el Real Colegio de Estudios Superiores de El Escorial: "CRIMINALES DE LA PAZ"; págs. 22 a 34.

Comienza su interesante artículo el ilustre Profesor de la Universidad de El Escorial ocupándose del problema demográfico en el Japón y de sus soluciones. Dice que en el año 1968 la población de dicho país llegará a los 100 millones de habitantes, contando con recursos naturales para alimentar solamente a 60 millones. Señala dos soluciones, una rechazable, la limitación de la natalidad, y otra aceptable, la emigración. Lamenta que esta última solución y por instigación de los técnicos de las Fuerzas norteamericanas de ocupación, no haya sido la aceptada; pasa a ocuparse de la Ley de esterilización de 22 de mayo de 1949, a la que califica de absurda, señalando errores tan graves como el de aplicar la condena de esterilización por el simple hecho de padecer daltonismo.

Seguidamente, con la amenidad y concisión de estilo que caracteriza a todos sus trabajos, pasa a ocuparse de la difusión del anticoncepcionismo en el País de Gales, señalando el hecho de que "las estaciones de metro y ferrocarril, los parques y las calles de Inglaterra se están llenando, desde hace algún tiempo, de máquinas de ranura (Slot Machines), donde cualquier niño o jovencilla puede obtener, sin más que introducir su moneda, como antes caramelos o cigarrillos, contraceptivos".

A continuación, trata de la reacción contra la permisión del aborto en el Brasil y del problema del "Birth Control".

A los instigadores de todos estos hechos los califica el P. José María López Riocerezo de "Criminales de la paz", ya que la conciencia humana no puede menos de rebelarse contra semejantes atentados, que ninguna ley del mundo podrá jamás justificar y mucho menos legalizar.

En lo referente a la situación del problema en nuestra Patria resalta el autor las leyes implantadas por el nuevo Estado que regulan el subsidio familiar y la protección a las familias numerosas, en las que los más altos poderes públicos muestran su preocupación católica y nacional por la familia.

Con relación a la represión del aborto en nuestra legislación, a su juicio, existen dos errores de origen: 1. Apreciar la atenuante de ocultación de la deshonra, y 2. Atender más a la represión que a la prevención.

Finaliza este interesante artículo demostrando que es en el factor religioso en el que se encuentra la única y eficaz medida profiláctica contra esta moderna forma de la delincuencia.